CONTRATO DE OBRA N° MC-MIN-028-2023
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
ANALYTICAL S.A.S.
NIT 901375775-7
LAURA CAMILA GARCIA CUERVO
C.C 1.049.650.163 De Tunja
CL 14 A 2 23 ESTE BRR XATIVILLA
Tunja (Boyacá)
sasanalytical2023@gmail.com

Teniendo en cuenta que mediante Invitación Pública de mínima cuantía No. **MC-MIN-028-2023** del Treinta (30) de Octubre de 2023, se solicitó presentar propuestas para la ejecución del objeto: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS TIPO LED 60W Y LUMINARIA TIPO SODIO 70W PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COPER – BOYACÁ"**.

En consecuencia, de lo anterior se presentaron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ALCALDIA MUNICIPIO DE COPER -MC-MIN-028-2023 MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS TIPO LED 60W Y LUMINARIA TIPO SODIO	SURET SAS	Oferta en evaluación	25/10/2023 9:01 AM	8.720.000 COP
MC-MIN-028-2023	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	25/10/2023 9:00 AM	10.246.000 COP
PROPUESTA TECNICA Y COMOMICA MC-MIN-028-2023	ANALITYCAL S.A.S	Oferta en evaluación	24/10/2023 11:27 AM	10.858.652 COP

Que una vez revisada la oferta presentada, se recomendó que dicha decisión de aceptación fuera para la propuesta presentada por la **ANALYTICAL S.A.S.NIT 901375775-7 R/L LAURA CAMILA GARCIA CUERVO C.C 1.049.650.163 De Tunja**, quien cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Por lo tanto, dando cumplimiento al numeral 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la aceptación de la propuesta y su respectiva publicación. La Alcaldesa Municipal de Coper – Boyacá, en uso de sus facultades legales conferidas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1082 de 2015, manifiesta la **aceptación de la propuesta** presentada por usted, dentro del proceso de la referencia en las condiciones y términos expresados de forma incondicional en la misma, y la cual se regirá por las siguientes condiciones contractuales:

1. **OBJETO: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS TIPO LED 60W Y LUMINARIA TIPO SODIO 70W PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COPER – BOYACÁ"**.

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El contratista deberá cumplir con los siguientes ítems establecidos en el objeto contractual, para lo cual deberá cumplir con las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO LED 60W INCLUYE BASE, FOTOCELDA Y MULTIVOLTAJE (100-240 V).	UND	12	$ 535.250,00	$ 6.423.000,00
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO SODIO 70W INCLUYE CONDENSADOR, ARRANCADOR Y BALASTO (100-240 V).	UND	10	$ 226.392,16	$ 2.263.921,60
SUBTOTAL					$ 8.686.921,60
AIU 25%					$ 2.171.730,40
TOTAL					$ 10.858.652,00

3.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y

bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Coper.

5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.

8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.

10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.

11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Coper, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.

12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.

13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.

14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la

terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.

19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Coper por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

21. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizará las siguientes actividades:

1. El contratista deberá cumplir con los items, de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas establecidas por el Municipio.

2. Suministrar las lamparas y elementos objeto del contrato en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas exigidas establecidas por el municipio y de conformidad con la propuesta presentada por el Contratista.

3. Garantizar en todo momento durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los servicios contratados de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas exigidas por el municipio. Cumplir con las normas de bioseguridad en la entrega de los alimentos.

4. Garantizar la calidad del servicio y los productos, según la propuesta del contratista

5. Garantizar y responder por la calidad de los elementos que sean suministrados.

6. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
7. Acatar las instrucciones e indicaciones que le imparta el SUPERVISOR del contrato.
8. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado, esto es en el sector urbano, zona centro en el municipio de coper. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.
9. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1 Designar supervisor de apoyo para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2 Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
3 Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
4 Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución.
5 Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
6 Exigir el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas y obligaciones a cargo del contratista.
7 Entregar la información y datos necesarios para la ejecución del contrato.
8 Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
9 Verificar que EL CONTRATISTA realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
10 Aprobar la garantía única aportada por el contratista, siempre y cuando sea constituida de conformidad con las condiciones establecidas por el Municipio de Coper en el presente documento.
11 Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 10.858.652,00),** los cuales se encuentran soportados con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2023090002 de fecha 1 de septiembre de 2023, del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Coper, vigencia 2021, expedida por la Tesorería Municipal.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO LED 60W INCLUYE BASE, FOTOCELDA Y MULTIVOLTAJE (100-240 V).	UND	12	$ 535.250,00	$ 6.423.000,00

2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO SODIO 70W INCLUYE CONDENSADOR, ARRANCADOR Y BALASTO (100-240 V).	UND	10	$ 226.392,16	$ 2.263.921,60
SUBTOTAL					$ 8.686.921,60
AIU 25%					$ 2.171.730,40
TOTAL					$ 10.858.652,00

5. FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante del proceso de selección, se cancelará de la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO**, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor por los servicios y suministros contratados. Para que el municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: a). Prestar los servicios y suministros contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por el Municipio. b). Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada con la totalidad de los servicios y suministros efectivamente entregados. c) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Tesorería Municipal. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es

correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la inversión descrita será ejecutado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023090002 de fecha 1 de septiembre de 2023, del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Coper, vigencia 2023, expedida por la Tesorería Municipal.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución total del contrato resultante es de **OCHO (08) DIAS**, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Coper, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

8. GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación". El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, con duración igual al plazo del mismo y Doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante. Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del el Contratista.

NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato. Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

9. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

10. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE COPER puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá Al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación. La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

11. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar AL MUNICIPIO DE COPER, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE COPER adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente

Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento.

12. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá al MUNICIPIO indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones o la de sus subcontratistas y dependientes, que se desarrollen con ocasión de la ejecución del presente contrato, cualquiera sea su naturaleza.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El C declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del convenio que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la Ley.

14. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1) Que exista el Registro Presupuestal. 2)Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social. 3) Que se aprueben las garantías (cuando aplique).

15. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El oferente declara haber leído y conocido las condiciones establecidas en la invitación Pública No. MC-MIN-028-2023 de fecha Veintitrés (23) de octubre de 2023 y en consecuencia estar dispuesto a someterse a ellas y a los demás documentos del proceso establecidos por la entidad.

16. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
MUNICIPIO DE COPER Dirección: Carrera 2 No. 4-61 Parque Central Tel: (098) 8024901-8024917 Correo electrónico: contactenos@coper-boyaca.gov.co	**ANALYTICAL S.A.S.** **NIT 901375775-7** **LAURA CAMILA GARCIA CUERVO** **C.C 1.049.650.163 De Tunja** CL 14 A 2 23 ESTE BRR XATIVILLA Tunja (Boyacá) sasanalytical2023@gmail.com

17- DOMICILIO: las partes fijan como domicilio el Municipio de COPER.

18. PUBLICACION: La presente manifestación de aceptación de la propuesta será publicada en el SECOP II (www.contratos.gov.co).

La presente comunicación de aceptación junto con su oferta y demás documentos del proceso constituye, para todos los efectos, el Contrato, el cual se identificará con el No. MC-MIN-028-2023 del Treinta (30) de octubre de 2023.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADO
AURORA DEL CARMEN NIETO MOLINA
Alcaldesa Municipal

Proyectó: NATALIE ORTIZ FLOREZ – Apoyo Oficina de Planeación
Revisó: JUAN CAMILO VILLAMIL R.- Jefe Asesor de Planeación Municipal
Aprobó: AURORA DEL CARMEN NIETO MOLINA - Alcaldesa municipal